

----- LIBRO UNO -----
----- ACTA 5 CINCO -----
----- SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA -----

En la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato; siendo las 15:40 quince horas del día 01 primero de noviembre del 2021 dos mil veintiuno; reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Ayuntamiento, se procede a celebrar la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024**, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- 1.-Apertura de la Sesión.
 - 2.-Lista de Asistencia y verificación del Quórum.
 - 3.-Aprobación del Orden del Día.
 - 4.- Análisis y en su caso, Aprobación sobre **La suscripción del convenio de anticipo de Participaciones Federales**, que se destinarán para cubrir los finiquitos del personal de la **Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad**.
 - 5.- Análisis y en su caso, Aprobación para la Revocación del Comité Municipal Ciudadano del Municipio.
 - 6.-Clausura de la Sesión.
1. Reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal estando presentes los C.C. FERNANDO GASCA ALMANZA, RUTH MENDOZA GASCA, REY DAVID RODRÍGUEZ AGUILAR, FLOR CONEJO



HERRERA, FRANCISCO BARRIENTOS VÁZQUEZ, NANCY PAULINA GUERRERO CONEJO, RICARDO RUIZ ABOYTES, VERÓNICA LABRADA ANDRADE, FERNANDO GUERRERO Y, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA, Presidente, Síndica y Regidores Propietarios respectivamente, integrantes del Ayuntamiento 2021-2024.-----

2. A continuación la MVZ. MARÍA EDITH ÁLVAREZ PÉREZ, Secretaria de Ayuntamiento, procede a verificar la lista de asistencia de los integrantes del Cabildo quienes además, firman en este momento la lista de asistencia y una vez comprobado el Quórum legal para sesionar, el C. Presidente Municipal declara válida y formalmente instalada la presente Sesión de Ayuntamiento.---

3. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal, ING. FERNANDO GASCA ALMANZA, somete a votación el orden del día propuesto para la presente sesión, emitiéndose el siguiente: -----

ACUERDO. Por mayoría absoluta de 6 de votos a favor y 4 en contra, siendo los de los CC. VERÓNICA LABRADA ANDRADE, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA, NANCY PAULINA GUERRERO CONEJO Y RICARDO RUIZ ABOYTES, es aprobado el Orden del Día.-----

4. Continuando con el desarrollo de la Sesión, se procede a dar lectura del oficio **DPM/021/2021**, suscrito por el ING. FERNANDO GASCA ALMANZA, Presidente Municipal, mediante el cual solicita el Análisis y en su caso, Aprobación de: **“La suscripción del convenio de anticipo de Participaciones Federales”**, que se destinarán para cubrir los finiquitos del personal de la **Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad**.-----

ACUERDO. Por mayoría absoluta de 9 votos a favor, y 1 en contra, siendo este del REGIDOR RICARDO RUIZ ABOYTES, los integrantes del Cabildo municipal **aprueban**:-----

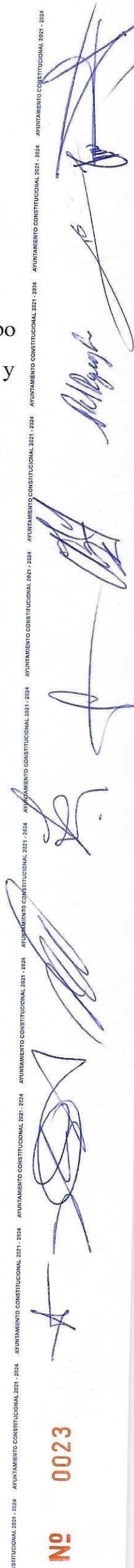
PRIMERO. El Ayuntamiento autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones federales con la secretaría de finanzas, inversión y administración, bajo las siguientes características:

1. Monto a solicitarse por concepto de anticipo de participaciones: El monto a solicitarse por concepto de anticipo de participaciones: es de \$9,685,997.46 (nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 46/100 M.N.)
2. El costo financiero: tasa de interés de acuerdo con el porcentaje que determine la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
3. Destino: Cubrir los finiquitos y/o liquidaciones del personal que prestaba sus servicios en la **Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad**; y
4. Fecha y monto de las compensaciones: Las compensaciones se realizarán en los meses de Enero a Junio del 2022 por un monto de \$807,166.46 (ochocientos siete mil ciento sesenta y seis pesos 46/100 M.N.) y de Julio a Diciembre del 2022 por un monto de \$807,166.45 (ochocientos siete mil ciento sesenta y seis pesos 45/100 M.N.)

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, que prevé que el Municipio podrá obtener apoyos financieros del ejecutivo del estado, por conducto de la secretaría de finanzas, inversión y administración, siempre y cuando se restituya su importe y el respectivo costo financiero a cuenta de sus participaciones dentro del plazo que podrá ser el que corresponda al periodo constitucional, sin que se pueda exceder del mismo.-----
Y de conformidad a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de




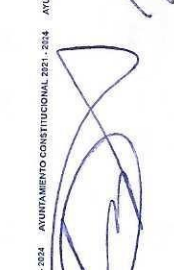

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021 - 2024



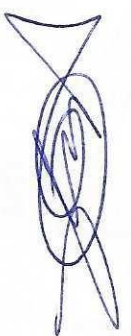



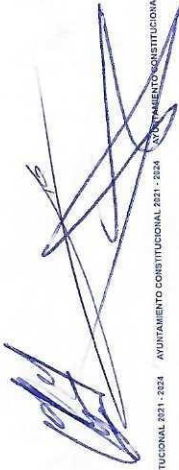

Nº 0023



la comisión o de los miembros del ayuntamiento. b.- La convocatoria omitió publicarse en los medios de circulación general durante el plazo razonable para que todos los interesados pudieran acceder a participar. c.- La convocatoria se publicó con anticipación de dos días hábiles entre la misma y la presentación de toda la documentación de los interesados, lo que imposibilitó a varios de ellos a gestionar sus documentos. d.- La administración anterior se negó a recibir los documentos de al menos tres personas de que se tiene noticia, sin razón ni justificación legal para ello. Simplemente no se encontraban dentro de las personas a quienes ellos previamente avisaron para tener sus documentos preparados antes de la emisión de la convocatoria., y e.- Existen tres juicios de amparo, interpuestos por interesados que fueron rechazados ilegalmente, ante los juzgados federales quinto, sexto y octavo, que resultaran en la nulidad del proceso de elección del comité.-----

f.- Mediante Decreto Legislativo, que reformó diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publicado en fecha 24 de septiembre de 2021 mediante artículo Segundo Transitorio, se establece lo siguiente: *“En los municipios que, a la entrada en vigencia del presente decreto, no se haya nombrado persona titular de la contraloría, corresponderá al Ayuntamiento entrante la conformación del Comité Municipal Ciudadano y el desarrollo del procedimiento previsto en el artículo 131 de la presente Ley hasta su conclusión. Para la conformación del Comité Municipal Ciudadano, el Ayuntamiento entrante contará con un plazo de treinta días contados a partir de su instalación. En tanto se lleva a cabo el proceso de nombramiento, se designará por el Ayuntamiento un encargado de despacho dentro del personal adscrito a la Contraloría Municipal. El Ayuntamiento, por única ocasión, deberá haber designado al titular de la Contraloría Municipal a más tardar el quince de enero de 2022.”*-----





2.- Durante la designación del comité ciudadano ilegalmente en funciones, se presentó al ayuntamiento, se obtuvo su aprobación SIN PRECISAR LA IDENTIDAD de sus integrantes. Es decir, el ayuntamiento aprobó la integración del comité ciudadano SIN SABER SIQUIERA SUS NOMBRES.-----

3.- De manera desesperada, unilateralmente, el C. Secretario del Ayuntamiento, de la administración anterior, dejó entre actas una constancia en la que pretende corregir, agregando hasta ese momento los nombres de los elegidos. Esto es, el secretario del ayuntamiento, carente de facultades para ello, emitió la designación específica de miembro del comité a personas identificadas sólo por él.-----

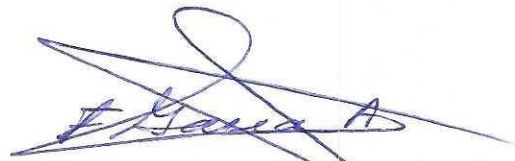
4.- Ese comité ciudadano, ilegalmente designado, sin autorización alguna, empleando el encabezado. "PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUVENTINO ROSAS"; viene realizando actos de selección del contralor, contrarios a la legalidad y a su posibilidad. Sobre todo, porque ese Comité Ciudadano NO REPRESENTA a la Presidencia de este H. Ayuntamiento."-----

En este acto y previo a realizar la votación, la Regidora C. VERÓNICA LABRADA ANDRADE, solicitó el uso de la voz, quien manifestó lo siguiente: *"Estoy en contra, porque no tenemos los elementos necesarios para tomar una decisión tan apresurada, solicito se analice en la comisión, además de que la Ley no nos faculta para destituir o desconocer al Comité Ciudadano quien tuvo que ser asesorado por la Alianza de Contralores del Estado de Guanajuato y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Y en relación a la convocatoria que esta publicada a nombre de la Presidencia Municipal, esta tuvo que ser revisada por el Diario Oficial; Considero que estamos hablando de supuestos, si tenemos dudas sobre el proceso, nosotros no tenemos pruebas que lo demuestren, en todo caso debe ser un tribunal quien lo revise e indique si el proceso no fue el correcto, Ya que ellos tienen un*

acta de conformación y tomaron protesta ante un Ayuntamiento, quienes no creo se prestaran para hacer algo ilícito, estaba en la Comisión la Regidora Carmen Acosta y la Regidora Lucia Storm Montenegro , quienes también forman parte de esta administración, y quiero dejar en claro que como Ayuntamiento no tenemos la facultad, que me digan en que artículo de la ley nos faculta?”, siendo esta su manifestación, la que queda levantada como debida constancia.-----

ACUERDO. Por mayoría absoluta de 7 votos a favor, y 3 en contra, siendo estos los de los CC. VERÓNICA LABRADA ANDRADE, ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA Y RICARDO RUIZ ABOYTES, los integrantes del Cabildo municipal **aprueban** la Revocación del Comité Municipal Ciudadano para la integración de la Terna de las y los Aspirantes a ocupar el cargo de Contralor Municipal:-----

6.-Clausura de la Sesión. La Secretaria de Ayuntamiento informa al Presidente Municipal que han sido agotados los puntos del orden del día, quien declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 16:52 dieciséis horas en el lugar y fecha de su inicio, firmando para constancia en todas sus fojas y al calce los que en ella intervinieron. **Doy fe. M.V.Z. MARÍA EDITH ÁLVAREZ PÉREZ.** Secretaria del Ayuntamiento.-----



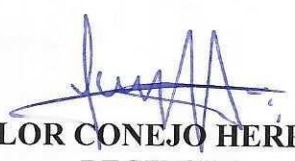
FERNANDO GASCA ALMANZA
PRESIDENTE MUNICIPAL



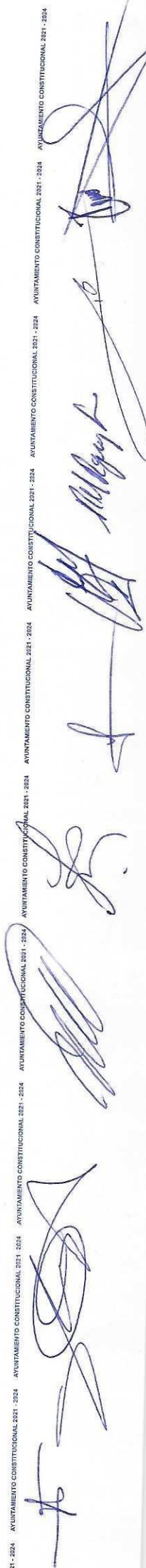
RUTH MENDOZA GASCA
SINDICA



REY DAVID RODRÍGUEZ AGUILAR
REGIDOR



FLOR CONEJO HERRERA
REGIDORA



FRANCISCO BARRIENTOS VÁZQUEZ
REGIDOR

NANCY PAULINA GUERRERO CONEJO
REGIDORA

RICARDO RUIZ ABOYTES
REGIDOR

VERÓNICA LABRADA ANDRADE
REGIDORA

FERNANDO GUERRERO
REGIDOR

ROSA MARÍA RODRÍGUEZ LORENZANA
REGIDORA